

447

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 ABR 2023

Proceso N° 2019-00215.

1. Se tiene por notificado en silencio a la Litis consorte por pasiva Inmobiliaria Ciudadela S.A.S. quien dentro del término legal para formular defensa guardó silencio.

2. De la solicitud de terminación del proceso soportada en el acuerdo realizado dentro del proceso de negociación de deudas de la aquí demandada Ruth Stella Chávez Quintero (fl. 442 a 445) se corre traslado a las demás partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.

Advierte el despacho que para que la terminación surta efectos respecto de las demás partes, el acuerdo debe cobijar a las demás partes o en su defecto deben coadyuvar la solicitud.

3. Vencido el término anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025 Fecha 25 ABR 2023

El Secretario(a)



